



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE VINCULAR LAS ACTIVIDADES METROPOLITANAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

A las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Administración Pública Local de este órgano legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa de Reforma **que adiciona la fracción XXVI Bis al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal con el objeto de vincular las actividades metropolitanas al desarrollo científico y tecnológico**, presentada por la Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza el pasado 25 de marzo de 2008

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones II y VIII, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 51, 52 Y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha 25 de marzo del 2008, mediante oficio MDSPSA/CSP/047/2008, el Presidente de la Mesa de Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Administración Pública Local, la Iniciativa de Reforma **que adiciona la fracción XXVI Bis al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal**, presentada por la Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE VINCULAR LAS ACTIVIDADES METROPOLITANAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la misma fecha, a efecto de que con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

2. Las Secretarías Técnicas de las Comisiones dictaminadoras por instrucciones de las Presidencias de dichas Comisiones y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal distribuyeron la iniciativa en comento a los diputados integrantes de la Comisión e informaron de su contenido.
3. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Administración Pública Local, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron a las 11:00 horas del día 19 de junio en el Salón Benita Galeana del Edificio de Donceles para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

Considerandos

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII y XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 ,9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones son competentes para analizar y dictaminar la Iniciativa de Reforma,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE VINCULAR LAS ACTIVIDADES METROPOLITANAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

presentada por la Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Segundo. Que la ciencia y la tecnología son áreas estratégicas para el desarrollo económico, político y social, lo cual lo podemos constatar en esta nueva sociedad del conocimiento donde la información y especialización es fundamental para abordar los problemas y retos que se presentan en esta era de la globalización y la interdependencia.

Tercero. Que en México, pese al esfuerzo de algunos gobernantes y gobernados para consolidarnos como potencia científica y tecnológica los resultados no han sido acordes a los retos que nos impone la competitividad internacional. Economías como Finlandia, Corea, Brasil, Chile, India, que hace solo unas cuantas décadas eran superadas por el liderazgo de México, hoy nos han desplazado en la arena de la competitividad y el desarrollo económico.

Cuarto. Que es necesario instrumentar medidas legislativas que nos permitan abordar nuestra problemática desde un enfoque científico y tecnológico, ya que la ciencia y la tecnología son fundamentales para enfrentar problemas y retos como son el desarrollo urbano, la protección al ambiente, transporte, gestión de los recursos hídricos, seguridad pública, tratamiento de desechos, entre muchas otras aportaciones de la I + D a la solución de nuestra problemática.

Quinto. Que la Ciudad de México por su problemática compleja requiere de la participación metropolitana y la coordinación regional para llevar a cabo diversos proyectos comunes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE VINCULAR LAS ACTIVIDADES METROPOLITANAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Sexto. Que para lo anterior esta Asamblea Legislativa recientemente impulsó la creación de la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 3 de enero de 2008, y tiene por objeto establecer los lineamientos y bases generales de la planeación estratégica para fomentar el desarrollo armónico y sustentable, así como una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en las áreas metropolitanas del Distrito Federal y su vinculación con la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del País.

Séptimo. Que dicho ordenamiento no considera a cabalidad la necesidad de incorporar a la comunidad científica y tecnológica en la solución de la problemática metropolitana, por lo cual consideramos indispensable su inclusión.

Octavo. Que para lo anterior se propone adicionar una fracción al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Noveno. Que gracias a la voluntad política de los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, existen avances considerables en materia de coordinación metropolitana, como los de la quinta reunión plenaria donde entre otros puntos presentaron el plan maestro de obras viales para la zona poniente del Valle de México, la creación de las Comisiones de Finanzas y Desarrollo Económico, programas para el mejoramiento del medio ambiente y la propuesta de incorporar al Estado de Hidalgo a los trabajos de esta Comisión.

Décimo. Que con el Fondo Metropolitano, se han llevado a cabo obras como la Rehabilitación del Emisor Central, la construcción de plantas de bombeo. En materia de residuos sólidos, se determinó proyectar la construcción de rellenos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE VINCULAR LAS ACTIVIDADES METROPOLITANAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

sanitarios para la disposición final de residuos en la zona oriente del Valle de México, y rellenos regionales en otras partes de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Décimo primero. Que se han planteado en las reuniones metropolitanas fomentar el uso de tecnologías que afecten lo menos posible al medio ambiente; así como programas para el uso de energía en los sectores de transporte, industria, servicios y en sector social.

Décimo segundo. Que para utilizar las tecnologías adecuadas, preferentemente mexicanas, es necesaria la participación del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal así como los organismos equivalentes en las entidades federativas, ya que son las instituciones que cuentan con los recursos humanos especializados, experiencia y conocimientos para determinar el uso de investigación aplicada y desarrollo tecnológico más adecuados a los requerimientos, así como la vinculación con los desarrolladores de proyectos tecnológicos.

Décimo tercero. Que es necesario involucrar la participación de la comunidad científica y tecnológica en el desarrollo e instrumentación de los proyectos metropolitanos a efecto de tomar las decisiones más acertadas en todos los procesos de toma de decisiones de gran trascendencia que se llevan a cabo en la Comisión Metropolitana.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE VINCULAR LAS ACTIVIDADES METROPOLITANAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

analizado el tema en comento estas Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Administración Pública Local, estiman que es de resolverse y,

RESUELVEN

Se adiciona la fracción XXVI Bis al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 23.

. ...

I a XXVI. ...

XXVI BIS.- Impulsar la participación de la comunidad científica y tecnológica en la planeación metropolitana a través del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

XXVII a XXXI. ...

Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo. A más tardar en 90 días deberán actualizarse las disposiciones reglamentarias para dar cumplimiento a esta reforma.

Recinto Legislativo, a 19 de junio de 2008.

A t e n t a m e n t e



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE VINCULAR LAS ACTIVIDADES METROPOLITANAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología

**Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas
Presidenta**

**Dip. Ramón Jiménez López
Secretario**

**Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo
Vicepresidente**

**Dip. Salvador Martínez Della Rocca
Integrante**

**Dip. Juan Bustos Pascual
Integrante**

Por la Comisión de Administración Pública local

**Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta**

**Dip. Isaías Villa González
Secretario**

**Dip. Arturo Santana Alfaro
Vicepresidente**

**Dip. Antonio Lima Barrios
Integrante**

**Dip. Martín Carlos Olavarrieta
Maldonado
Integrante**

**Dip. Leticia Quezada Contreras
Integrante**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE VINCULAR LAS ACTIVIDADES METROPOLITANAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

**Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc
Ramírez Rodríguez
Integrante**

**Dip. Edy Ortiz Piña
Integrante**

**Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga
Integrante**